



# Resolución Jefatural

Lima, 06 de enero de 2014

N° 002-2014-EF/10.05.4

## VISTO:

El Informe N° 002-2014-EF/10.05.4 – CONT. del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015” y la Resolución Jefatural N° 001-2014-EF/10.05.4; y,

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar el fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, en el ejercicio presupuestal del año 2014, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la administración de la Caja Chica que se autoriza en la presente disposición legal es de estricta responsabilidad del personal encargado de su manejo, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.4 Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú” y la normativa de tesorería vigente;

De conformidad con los artículos 7° y 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 001-2014-EF/10.05.4.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la apertura del fondo de CAJA CHICA de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, por el importe de **Tres Mil y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del ejercicio presupuestal del año 2014.



**Artículo 2º** .- Designar al señor Edgardo Estuardo Hall Arias como Responsable Titular del manejo del fondo de la Caja Chica y a la señora Ruth Estela Lopez Revolle, como Responsable Suplente del indicado fondo, personal que pertenece a la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”.

**Artículo 3º**.- Los recursos asignados se destinarán únicamente para efectuar pagos sobre gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su naturaleza no puedan ser programados.

**Artículo 4º**.- El monto máximo de pago no excederá de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el presente ejercicio, debiendo sustentarse conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.4.

**Artículo 5º**.- El personal mencionado en el artículo 2 de la presente resolución, deberá cumplir con presentar a la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, la rendición de cuenta documentada del manejo de la Caja Chica, contemplando lo señalado en la Directiva N° 001-2014-EF/10.05.4.

**Artículo 6º**.- Las solicitudes de reposición de la Caja Chica serán autorizadas por el Jefe de la Oficina de Administración, o en el que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”.

**Artículo 7º**.- La dependencia encargada de la contabilidad de la Unidad Ejecutora 010 – “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú”, será la responsable de efectuar los arqueos inopinados y periódicos, relacionados con el manejo de la Caja Chica, levantándose las Actas correspondientes.

**Artículo 8º**.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
Erlinda Graus Guevara  
Jefe de la Oficina de Administración  
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores  
BM/FMI 2015 PERU